

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 03 de julio de 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25
R.F.C.: GRI120306C52

ASUNTO: Se comunica aseguramiento de cuentas y saldos inmovilizados a Nivel Nacional a que refiere los artículos 40 primer párrafo, fracción III, 40-A primer párrafo, fracciones I, inciso a), II y III y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por el monto que se indica:

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

GRITED, S.A. DE C.V.

CALLE 26 NÚMERO 61

COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN

CÓDIGO POSTAL 01408, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA primer párrafo, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal vigente, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f), h), e i) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones III, IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, VIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 40 primer párrafo, fracción III, 40-A primer párrafo, fracciones I, inciso a), II y III y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con motivo de la revisión que se está practicando a la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, al amparo de la solicitud de datos y documentos, contenido en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025,

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como **sujeto directo** en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado** por los periodos fiscales comprendidos del **01 de enero al 31 de enero, del 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 e Impuesto Sobre la Renta**, por el **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaraciones mensuales y del ejercicio de las contribuciones antes citada, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **31 de octubre de 2025**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **16 de octubre de 2025** y **Constancia de Retiro de Documentos por Estrados** de fecha **31 de octubre de 2025**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **09 de julio de 2025** la **C. Guillermina San Martín Mazón** notificadora actuante, quien actuó con credencial oficial número **DPA/173/2025**, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, que la acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301011** y Registro Federal de Contribuyentes **SAMG5406254H1**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucía, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucía, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**,



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones no saliendo nadie, así mismo se marcó al número telefónico 55-15-18-03-20, que se encuentra en el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno DF, anexo a los indicios de programación, escuchando el siguiente mensaje "el número que usted marco esta fuera de servicio", por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **09 de julio de 2025**, levantada a folios números del **A 020431 al A 020434**, lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SA/"B"/UDAA/"B"/0964/2025** de fecha **08 de julio de 2025**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, recibido por la **C. Nora Edith Colin Mejía**, quien dijo ser Asistente de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le concedió un plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionara la información y documentación solicitada, en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

PRIMERA MULTA.

Una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio señalado con anterioridad, el cual inició el día **04 de noviembre de 2025**, feneciendo el día **25 de noviembre de 2025**, la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, no exhibió los datos y documentos que le fueron solicitados en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, con domicilio ubicado en: **Viaducto Río de la Piedad número 515, (Acceso por Añil 180) Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, en esta Ciudad**, por lo que el suscrito mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/2046/2025** de fecha 27 de noviembre de 2025, le **impuso multa por omisión en la presentación de la información solicitada**, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **07 de enero de 2026**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **19 de diciembre de 2025** y **Constancia de Notificación por Estrados** de fecha **07 de enero de 2026**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **15 de diciembre de 2025**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México; toda vez que el día 11 de diciembre de 2025, el **C. Jesús Fernando Salazar Sandoval** notificador actuante, quien actúo con credencial oficial número **DPA/166/2025**, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, que lo acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301067** y Registro Federal de Contribuyentes **SASJ580502AU9**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucia, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucia y entre los inmuebles marcados con los números 59 y 63, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita, con ventanas de metal pintado de color blanco y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones, saliendo de su interior una persona de sexo femenino, quien manifestó ser **empleada** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, a quien se le preguntó por el representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, manifestando que no se encuentra presente, así mismo se negó a dar su nombre, identificarse y proporcionar mayor información, así como dar acceso al domicilio fiscal, por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/2046/2025** de fecha 27 de noviembre de 2025, en donde el suscrito le **impuso multa por omisión en la presentación de la información solicitada**, a la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **12 de diciembre de 2025**, levantada a folios números del **A 024111 al A 024113**; lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/1474/2025**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, como consta en **Acta de Notificación de Citatorio**, levantada a folios números **A 024819 y A 024821**, ambos de fecha 11 de noviembre de 2025, los cuales fueron fijados en la puerta de metal pintada de color gris, que corresponde al acceso principal al domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

SEGUNDO REQUERIMIENTO.

Por lo anterior, el suscrito, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, emitió el oficio donde **"Se solicita por segunda ocasión información y documentación que se indica"**, detallado en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **17 de marzo de 2026**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **27 de febrero de 2026** y **Constancia de Notificación por Estrados** de fecha **17 de marzo de 2026**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **13 de febrero de 2026**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **12 de febrero de 2026**, el **C. Jesús Fernando Salazar Sandoval** notificador actuante, quien actuó con credencial oficial número **DPA/190/2026**, con fecha de expedición 02 de enero de 2026 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, que lo acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301067** y Registro Federal de Contribuyentes **SASJ580502AU9**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioro de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucía, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ÁLVARO OBREGÓN" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucía y entre los inmuebles marcados con los números 59 y 63, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita, con ventanas de metal pintado de color blanco y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones, saliendo de su interior una persona de sexo femenino, quien manifestó ser **empleada** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, a quien se le preguntó por el representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, manifestando que no se encuentra presente, así mismo se negó a dar su nombre, identificarse y proporcionar mayor información, así como dar acceso al domicilio fiscal, misma que tiene la siguiente media filiación: sexo femenino de aproximadamente 30 años, 1.60 metros, complexión regular, tez clara y cabello largo color negro, por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, en donde **"Se solicita por segunda ocasión información y documentación que se indica"**, detallado en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **12 de febrero de 2026**, levantada a folios números del **A 041247 al A 041249**; lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0104/2026**, dirigido al

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, como consta en **Acta de Notificación de Citatorio**, levantada a folios números **A 024256, A 024257 y A 041048**, ambos de fecha 11 de febrero de 2026, los cuales fueron fijados en la puerta de metal pintada de color gris, que corresponde al acceso principal al domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, para que proporcionara la información y documentación solicitada, en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

SEGUNDA MULTA

Una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio señalado con anterioridad el cual **inició el 17 de marzo de 2026, feneciendo el 07 de abril de 2026**, la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, no exhibió los datos y documentos que fueron solicitados en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, en donde **"Se solicita por segunda ocasión información y documentación que se indica"**, detallado en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025; por lo que el suscrito mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0715/2026** de fecha 17 de abril de 2026, le **impuso segunda multa por omisión en la presentación de la información y documentación solicitada**, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **29 de mayo de 2026**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **14 de mayo de 2026** y **Constancia de Notificación por Estrados** de fecha **29 de mayo de 2026**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **04 de mayo de 2026**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **30 de abril de 2026**, el **C. Jesús Fernando Salazar Sandoval** notificador actuante, quien actúo con credencial oficial número

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

DPA/190/2026, con fecha de expedición 02 de enero de 2026 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, que lo acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301067** y Registro Federal de Contribuyentes **SASJ580502AU9**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucia, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucia y entre los inmuebles marcados con los números 59 y 63, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita, con ventanas de metal pintado de color blanco y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones, saliendo de su interior una persona de sexo femenino, quien manifestó ser **empleada** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, a quien se le pregunto por el representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, manifestando que no se encuentra presente, así mismo se negó a dar su nombre, identificarse y proporcionar mayor información, así como dar acceso al domicilio fiscal, misma que tiene la siguiente media filiación: sexo femenino de aproximadamente 30 años, 1.60 metros, complexión regular, tez clara y cabello largo color negro, por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0715/2026** de fecha 17 de abril de 2026, en donde se le **impuso segunda multa por omisión en la presentación de la información y documentación solicitada**, detallado en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **30 de abril de 2026**, levantada a folios números del **A 049343** al **A 049345**; lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0459/2026**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, como consta en **Acta de Notificación de Citatorio**, levantada a folios números **A 049340** al **A 049342**, ambos de fecha 29 de abril de 2026, los cuales fueron fijados en la puerta de metal pintado de color gris, que corresponde al acceso principal al domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.

SUSPENSIÓN DE PLAZO.

En razón de que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, no proporcionó los datos y documentos solicitados en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitido y firmado autógrafamente

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, no obstante haberlos solicitado por **segunda ocasión**, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, en donde **"Se solicita por segunda ocasión información y documentación que se indica"**, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, por lo que se encuadró en la causal prevista el artículo 46-A segundo párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que mediante oficio número **SAF/TCDMX/SAF/DPA/"B"/1080/2026** de fecha 09 de junio de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, en donde **"Se comunica suspensión de Plazo"**, se le hizo del conocimiento a la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, que el plazo para la conclusión de la revisión que se le practica al amparo del oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, **se suspendió por primera ocasión del día 26 de noviembre de 2025**, día hábil siguiente del vencimiento del plazo de 15 días otorgados para proporcionar los datos y documentos contenidos en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, al **16 de marzo de 2026**, día hábil anterior a la fecha en que se notificó el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026; así mismo, **se suspendió por segunda ocasión del 08 de abril de 2026**, día hábil siguiente del vencimiento del plazo de 15 días otorgados para proporcionar los datos y documentos contenidos en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, **hasta el día en que conteste o atienda** el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0108/2026** de fecha 06 de febrero de 2026, en el que se solicitan por segunda ocasión información y documentación que se indica, **sin que la suspensión pueda exceder de seis meses**, y sin que la suma de los dos periodos de suspensión pueda exceder de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que: *"Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año."*; oficio que fue notificado legalmente por estrados el día **01 de julio de 2026**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México **<https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>** en el apartado específico de notificación por estrados en **https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones**, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **16 de junio de 2026** y **Constancia de Notificación por Estrados** de fecha **01 de junio de 2026**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **12 de junio de 2026**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **11 de junio de 2026**, el **C. Jesús Fernando Salazar Sandoval** notificador actuante, quien actúo con credencial oficial número **DPA/190/2026**, con fecha de expedición 02 de enero de 2026 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, que lo acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301067** y Registro Federal de Contribuyentes **SASJ580502AU9**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucia, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucia y entre los inmuebles marcados con los números 59 y 63, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita, con ventanas de metal pintado de color blanco y fachada de concreto, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso; en donde se tocó en repetidas ocasiones, saliendo de su interior una persona de sexo femenino, quien manifestó ser **empleada** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, a quien se le pregunto por el representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, manifestando que no se encuentra presente, así mismo se negó a dar su nombre, identificarse y proporcionar mayor información, así como dar acceso al domicilio fiscal, misma que tiene la siguiente media filiación: sexo femenino de aproximadamente 30 años, 1.60 metros, complexión regular, tez clara y cabello largo color negro, por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **SAF/TCDMX/SAF/DPA/"B"/1080/2026** de fecha 09 de junio de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, en donde "**Se comunica suspensión de Plazo**", hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **11 de junio de 2026**, levantada a folios números del **A 053491 al A 053493**; lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0597/2026**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, como consta en **Acta de Notificación de Citatorio**, levantada a folios números **A 053488 al A 053490**, ambos de fecha 10 de junio de 2026, los cuales fueron fijados en la puerta de metal pintado de color gris, que corresponde al acceso principal al domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio mediante el cual se le concedió un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53 párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente.

II.- Determinación Provisional de Adeudos Fiscales.

Toda vez que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, no exhibió la documentación e información que le fueron solicitados en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, en el plazo establecido en el artículo 53 primer párrafo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025 y que debió presentar mediante escrito original y dos copias firmadas por el Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, por lo que el suscrito impuso multa mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/2046/2025** de fecha 27 de noviembre de 2025, por lo que dicha contribuyente obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación y le causa a esta Autoridad perjuicio en el desempeño de su función fiscalizadora al no permitir la comprobación de sus obligaciones tributarias, por lo que a juicio de esta Autoridad, la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, evadió el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que se procedió a ordenar el Aseguramiento Precautorio de las cuentas y saldos inmovilizados a nivel nacional de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en Instituciones de Banca Múltiple, de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, fracción III, 40-A primer párrafo, fracciones I, inciso a), II y III y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, con el único efecto del aseguramiento precautorio, determinando provisionalmente el adeudo fiscal presunto como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto Sobre la Renta	\$ 820,934.00
Impuesto al Valor Agregado	439,820.00
Presuntiva	\$ 1,260,754.00

El adeudo fiscal presunto en cantidad de **\$1,260,754.00**, se le aplicaran los accesorios correspondientes.

III. Aseguramiento Precautorio.

Ahora bien, toda vez que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, obstaculizó el inicio de las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad a través de la solicitud de datos y documentos contenido en el oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitida y firmado autógrafamente por la C. Gabriela Aimee Hernández Gómez Subtesorera de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como **sujeto directo** en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado** por los periodos fiscales comprendidos del **01 de enero al 31 de enero, 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 e impuesto sobre la renta**, por el ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaraciones mensuales y del ejercicio, de las contribuciones antes mencionados, oficio que fue notificado **por estrados** en día **31 de octubre de 2025**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, por lo que se ubicó en el supuesto contenido en los artículos 40 primer párrafo, fracción III, 40-A primer párrafo, fracciones I, inciso a), II y III y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta Autoridad, mediante requerimiento número **SAF/TCDMX/SF/DPA/B/1123/2025** de fecha 15 de julio de 2025, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el Aseguramiento de cuentas y saldos inmovilizados a nivel Nacional en Instituciones de Banca Múltiple de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, mismo que fue gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), con el número de folio **SIARA SFINDFDAD/2025/000297**, por concepto de determinación provisional de adeudos fiscales presuntos, a cargo de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **GRI120306C52**, en la parte que jurídicamente le corresponda.

Al respecto mediante oficio número **214-1-MCA-225094/2025** de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Coordinación de Atención a Autoridades "A" de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del cual remite escritos emitidos por las siguientes Instituciones de Banca Múltiple: **BBVA México, S.A. y Banco Nacional de México, S.A.**, recibido vía correo institucional de esta Autoridad, en el que le hace del conocimiento a dicha Comisión lo siguiente:

En atención al oficio señalado al rubro, nos permitimos hacer de su conocimiento que se ha procedido a ejecutar la instrucción de la autoridad requirente respecto a la(s) persona(s) que abajo se indica(n):

BBVA México, S.A.

Nombre:	GRITED, S.A. DE C.V.				RFC:	GRI120306C52
No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/sucursal	Saldo	Moneda
0189889728	Cuenta de cheque	Bloqueada	Titular	1714 CENTRO PYME LOMAS	\$53,360.99	MXN
Observaciones						

Banco Nacional de México, S.A.

Nombre:	GRITED, S.A. DE C.V.				RFC:	GRI120306C52
No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/sucursal	Saldo	Moneda
7003/3707051 Contrato 9298084038	Cuenta de cheque	Bloqueada	Titular		SIN SALDO PROXIMO A CANCELAR	MXN
Observaciones						

Nombre:	GRITED, S.A. DE C.V.				RFC:	GRI120306C52
No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/sucursal	Saldo	Moneda
96907556010	Inversión	Bloqueada	Titular		SIN SALDO PROXIMO A CANCELAR	MXN
Observaciones						



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1244/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

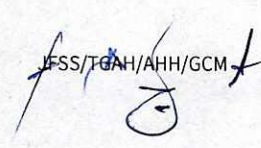
Finalmente, cabe mencionar que la cantidad determinada en el aseguramiento precautorio de cuentas, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado, provisionalmente por la Autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal que tiene la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, correspondiente al cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta, como **sujeto directo** en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado** por los periodos fiscales comprendidos del **01 de enero al 31 de enero, 01 de febrero al 28 de febrero, del 01 de marzo al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de abril, del 01 de mayo al 31 de mayo, del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio, del 01 de agosto al 31 de agosto, del 01 de septiembre al 30 de septiembre, del 01 de octubre al 31 de octubre, del 01 de noviembre al 30 de noviembre y del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 e impuesto sobre la renta**, por el ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó. - L.C. Juan Manuel Núñez Sánchez. - Subdirector de Acción de Auditoría "B"



JSS/TGAH/AHH/GCM